



**COALICIÓN DE ORGANIZACIONES DEL FORO POR LA VIDA**  
**INFORME ALTERNATIVO A LOS INFORMES PERIÓDICOS TERCERO Y CUARTO**  
**COMBINADOS QUE DEBÍA PRESENTAR LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**EN 2004 ANTE EL COMITÉ CONTRA LA TORTURA**  
**PERÍODO 2002 A 2012 Y ACTUALIZACIÓN FEBRERO – JUNIO 2014**

## **I. PRESENTACIÓN**

Este informe es presentado por un conjunto de organizaciones pertenecientes al Foro por la Vida, con el objeto de relevar ante el Comité contra la Tortura, asuntos de especial preocupación sobre la situación de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en el marco de los compromisos internacionales asumidos por la República Bolivariana de Venezuela, en virtud de la Convención contra la Tortura.

El Foro por la Vida es una plataforma de organizaciones no gubernamentales de derechos humanos en Venezuela con una trayectoria de más de 20 años de trabajo, conformada por unas 20 organizaciones no gubernamentales de diversos lugares del país, para lograr la plena vigencia de los derechos humanos y contribuir al Estado de derecho. Se propone monitorear el proceso político para vigilar su coherencia con los principios democráticos y de derechos humanos, incidir en la elaboración y seguimiento de políticas públicas, así como acompañar mediante acciones urgentes, pronunciamientos públicos y asesorías, entre otras, denuncias de violaciones de derechos humanos de sus organizaciones miembros.

La elaboración del presente informe estuvo a cargo de las siguientes organizaciones: Acción Ciudadana contra el SIDA (ACCSI), Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello (CDH-UCAB), Civilis Derechos Humanos, Espacio Público, y Programa Venezolano de Educación – Acción en Derechos Humanos (Provea). Igualmente, se tomó en consideración informes previamente publicados por otras organizaciones de derechos humanos no pertenecientes al Foro por la Vida pero con importante experiencia en áreas de interés para los temas a tratar por este Comité.

Aunque el período a cubrir por los informes tercero y cuarto combinados se extiende de 2002 hasta 2011, en algunos aspectos hemos considerado

pertinente la incorporación de información más reciente. Ello se debe, en primer lugar, al hecho de que el Estado incorporó información sobre asuntos posteriores a 2011, sobre los que consideramos necesario compartir algunas observaciones. En segundo término, por la necesidad de traer a la atención del Comité una serie de hechos recientes de especial preocupación.

En vista de las serias lesiones al derecho a la integridad personal ocurridas en el primer semestre de 2014 en el marco de manifestaciones en diversas ciudades del país, se elaboró una actualización que cubre el período febrero – junio 2014.

## **II. RESUMEN EJECUTIVO**

### **a. INFORME GENERAL**

- La sociedad civil no fue invitada a participar en la elaboración del Informe combinado, estando oportunidades de incidencia sobre debilidades y fortaleza en materia de tortura y TPCID.
- Los importantes avances en la Constitución de 1999 en materia de derechos humanos contrastan con un débil y poco independiente andamiaje institucional y está amenazado por leyes regresivas en la materia.
- El Estado no ha dado cumplimiento a las solicitudes de desarrollar sistemas estadísticos desagregados por perfil de víctimas ni órgano de adscripción de presuntos responsables.
- Se ha producido una creciente militarización de las políticas de seguridad ciudadana, incluyendo los centros de formación policial, con saldos negativos en los derechos de las personas.
- Grupos parapoliciales siguen actuando con impunidad y respaldo expreso o tácito de las autoridades.
- El Ejecutivo aprobó, de manera inconstitucional y violatoria de derechos, un nuevo Código Orgánico Procesal Penal que afecta garantías del debido proceso, el derecho a ser oído, la publicidad del proceso y la presunción de inocencia, con consecuencias negativas en los derechos de los procesados, que se han traducido en un mayor retardo procesal y hacinamiento. Asimismo, se

amplió el espectro de funcionarios protegidos por el fuero militar.

- Reformas a instrumentos jurídicos aprobados en los últimos años, especialmente en el área de niñez y adolescencia, han reducido el nivel de protección en cuanto a la justicia de menores y la protección de su integridad.
- La municipalización de la justicia solo se ha puesto en práctica en menos de un 10% del territorio y la participación ciudadana fue eliminada de la justicia penal.
- Se sigue produciendo un gran número de casos violatorios al principio de uso proporcional de la fuerza, acentuándose la criminalización de la protesta y llegando incluso a tolerar, encubrir y hasta premiar a los presuntos responsables.
- La situación de las cárceles sigue siendo de las más violentas del mundo, sin resultados tangibles de los diversos planes anunciados para mejorarla. La mayoría de las cárceles se encuentran bajo el control de los internos y en los últimos años el problema se ha desplazado también a los centros de detención policial, en algunos casos, por expresas instrucciones políticamente motivadas.
- Se impide u obstaculiza el acceso de integrantes de organizaciones de la sociedad civil a los centros penitenciarios y demás lugares de reclusión.
- No existe una política clara que asegure que cualquier persona privada de libertad tenga posibilidades de presentar una queja, sin que ello signifique amenazas y riesgos adicionales a su integridad personal y su vida. Existen casos emblemáticos y bien documentados en los que las autoridades de diversas ramas del Poder Público, por el contrario, han obstaculizado las denuncias y encubierto a los posibles responsables.
- No existe aún un sistema que permita la rehabilitación, reparación e indemnización a víctimas de tortura y en casos en los que se han producido sentencias internacionales, el Estado no ha cumplido con la reparación integral ordenada.
- Los grupos vulnerables, tales como refugiados y solicitantes de refugio, las minorías sexuales, los pueblos indígenas y los defensores de derechos humanos siguen siendo víctimas de ataques, amenazas, descalificaciones, agresiones y hasta muerte, sin que el Estado realice investigaciones, más allá de las formalidades.
- El Estado sigue teniendo una conducta sistemática de incumplimiento de sus obligaciones internacionales en derechos humanos, que se expresa en hechos tales como

el desacato de sentencias, decisiones y recomendaciones, la negativa de acceso al país a representantes de órganos de protección del sistema interamericano y universal, la eliminación de referencias a estándares internacionales de protección en leyes y, lo más preocupante, la denuncia, ya vigente, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

#### **b. ACTUALIZACIÓN PRIMER SEMESTRE 2014**

- A partir de febrero de 2014, cuando se realizó una serie de manifestaciones en diversas ciudades de Venezuela, se produjeron serias lesiones al derecho a la integridad personal, que hacen necesaria una actualización del informe anteriormente remitido al Comité contra la Tortura por el Foro por la Vida.
- El Estado sigue sin contar con información estadística confiable, pública y verificable sobre los casos de tortura. La poca información existente continúa sin estar desagregada según perfil de víctimas y órgano de adscripción de presuntos responsables.
- Las manifestaciones fueron reprimidas con una respuesta principalmente militar, por parte de funcionarios no capacitados para el control del orden público, por lo que los efectivos militares fueron responsables de la mayor parte de las violaciones a derechos humanos documentadas.
- En abril de 2014 el Tribunal Supremo de Justicia emitió una interpretación restrictiva del derecho a la reunión pacífica, según la cual se exige "permiso" para manifestar y se autoriza el uso de la fuerza pública para manifestaciones no autorizadas. Desde ese momento, aumentó la respuesta represiva a las manifestaciones y se incrementó la judicialización de los detenidos.
- Aunque el fenómeno del paramilitarismo tiene varios años presentándose en el país, su coordinación con los cuerpos armados del Estado se puso en evidencia durante el primer semestre de 2014. un total de 437 ataques de grupos armados pro oficialistas a manifestaciones se registraron entre el 12 de febrero y 15 de abril, algunos de ellos se realizaron después de declaraciones de altos funcionarios llamando a la población civil a asumir labores de control de orden público. Grupos civiles armados también participaron en detención de manifestantes.
- A pesar de la reciente aprobación de la Ley Especial para Prevenir y Sancionar la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes se constató la ausencia de aplicación de estándares para la prevención de la tortura, incluyendo incomunicación, negación de entrevistas privadas entre detenidos y abogados,

obstaculización u omisión de exámenes médicos independientes a posibles víctimas de tortura o trato cruel y demoras en presentación de detenidos ante los tribunales. La invocación de supuestas "órdenes superiores" fue una constante.

- Las alegaciones de tortura y trato cruel se presentaron tanto en centros de detención policial como en establecimientos militares o de inteligencia.
- Las alegaciones de tortura y trato cruel incluyeron apremios físicos y psicológicos de diverso tipo, incluyendo agresiones o amenazas de agresión sexual. Con frecuencia, éstos fueron acompañados con insultos de clara connotación política y, en algunos casos, homofóbica.
- Entre febrero y abril se pudo registrar 854 heridos y lesionados en el contexto de las protestas. Del total, 138 fueron heridos de bala, 330 fueron heridas causadas por perdigones, 72 personas resultaron lesionadas debido a golpes, 34 personas fueron heridas por objetos contundentes y 280 heridos y lesionados se incluyeron en la categoría otros, donde se agruparon personas electrocutadas, apuñaladas, arrolladas y lesiones de diversa índole.
- Gran parte de estas lesiones fueron producto del uso desproporcionado de la fuerza, tanto en el control de manifestaciones como en la aprehensión de personas. Este registro no contabiliza a las personas que resultaron lesionadas por asfixia a consecuencia del uso de sustancias tóxicas por parte de los cuerpos de seguridad, toda vez que se trata de un número indeterminado de ciudadanos afectados debido al empleo excesivo de estas sustancias.
- En al menos 14 estados del país se registró la ejecución de ataques generalizados y sistemáticos a población civil dentro de zonas residenciales, durante los cuales las zonas fueron sometidas a control militar. En al menos la cuarta parte de estos ataques hubo participación de civiles armados pro gobierno.
- Más de 3000 personas fueron arbitrariamente detenidas durante las manifestaciones, siendo la mayoría pasadas a tribunales y acusadas de instigación pública, resistencia a la autoridad, agavillamiento, obstaculización en la vía, asociación para delinquir, daños a la propiedad con violencia y terrorismo.
- Hubo un tratamiento oscuro e ilegal respecto a la situación de los manifestantes aprehendidos y requerían atención médica. La falta de transparencia incluye destrucción de evidencia médica, la atención de detenidos civiles en instalaciones militares y presiones ejercidas

sobre víctimas y médicos para obstaculizar la denuncia.

- Defensores de derechos humanos fueron públicamente atacados por altos funcionarios, señalados como "conspiradores" y algunos pasados a tribunales.

### III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El Informe combinado presenta avances en materia legislativa que son importantes, pero insuficientes y con grandes brechas entre las normas y el desarrollo de políticas y prácticas ajustadas a los estándares de la Convención, por lo que sometemos a consideración del Comité las siguientes recomendaciones para el Estado:

- a. Se debe impulsar el proceso de ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
- b. Asegurar la participación de las organizaciones independientes de la sociedad civil en la preparación y seguimiento de los informes periódicos
- c. Proceder a establecer un sistema transparente y accesible de datos estadísticos desagregados por género, edad y nacionalidad sobre víctimas de tortura y tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, así como del estado de causas y actuaciones fiscales contra imputados, visibilizándolos en los informes Anuales del Ministerio Público.
- d. Garantizar que mandos policiales y estrategias de seguridad ciudadana y control de orden público, así como los órganos de formación de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley estén en manos de personal civil debidamente capacitado.
- e. Universalizar la capacitación de funcionarios encargados de orden público y seguridad ciudadana, de acuerdo a los protocolos y estándares internacionales vigentes sobre uso proporcional de la fuerza.
- f. Asegurar el respeto al principio de presunción de inocencia, haciendo de la detención preventiva una excepción y garantizando la presentación de todas las personas ante tribunales en un plazo no mayor de 48 horas, como establece la ley.

g. Desmantelar los grupos parapoliciales y desarmar a todos sus integrantes, asegurando igualmente el procesamiento de aquellos que hayan incurrido en delitos y violaciones a derechos humanos.

h. Prohibir de manera expresa el juzgamiento de civiles en tribunales militares, así como la presencia de procesados civiles en instalaciones militares y el mantenimiento de evidencias forenses y otros elementos relacionados con procesos sobre derechos humanos en instalaciones ajenas a lo militar.

i. Brindar la adecuada capacitación a los equipos de asistencia jurídica, fiscal y forense encargados de procesar denuncias sobre torturas y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, con especial atención a aquellos a cargo de asuntos que involucran a mujeres, niños, indígenas, refugiados y minorías sexuales.

j. Proceder a tomar medidas inmediatas que aseguren la clasificación y separación de las personas privadas de libertad, de conformidad con los estándares internacionales en la materia.

k. Brindar las debidas garantías de acceso a las organizaciones de la sociedad civil a los centros de detención penitenciaria y policial, en especial en lo relativo al seguimiento de medidas de protección emanadas de órganos internacionales y regionales de protección de los derechos humanos.

l. Adecuación inmediata de las condiciones de detención de la sede del Servicio Bolivariano de Inteligencia (SEBIN).

m. Garantizar a todas las personas bajo la custodia del Estado, el acceso a una segunda opinión por parte de médicos de su elección, acceso a los resultados de sus propias pruebas médicas y prohibir expresamente el traslado de detenidos civiles a hospitales militares.

n. Garantizar la reparación integral de todas las víctimas de tortura y brindar información transparente y accesible al respecto, en general y en cuanto a las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre el Caracazo y El Amparo en particular.

o. Investigar, más allá de las formalidades, todas las denuncias sobre ataques, amenazas, asesinatos y demás agresiones contra defensores de derechos humanos, asegurando la sanción de

los responsables y la información oportuna, transparente y accesible sobre la evolución de los procesos judiciales.

p. Permitir la visita solicitada por el Relator Especial sobre la cuestión de la tortura.

Las situaciones violatorias de derechos humanos presentadas en el informe de actualización han tenido severos efectos en el derecho a la integridad personal. Lo que destaca de las mismas es la constatación de patrones masivos, generalizados y, en ocasiones también sistemáticos de violación a estos derechos.

No se trata de situaciones aisladas o excepcionales. Por el contrario, ya en el contexto de represión de manifestaciones de abril de 2013 se habían presentado situaciones similares, aunque focalizadas en una región del país, como fue el estado Lara, lo cual permite afirmar que las condiciones descritas en aquel entonces no solo se mantiene, sino que se han acentuado en el marco de las protestas de 2014, evidenciando la ausencia de políticas y prácticas tanto preventivas como correctivas.

La Ley Especial para Prevenir y Sancionar la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes sancionada en junio de 2013 y los programas de formación sobre uso proporcional de la fuerza para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, constituyen pasos necesarios pero insuficientes en la prevención, sanción, erradicación de la tortura, así como en la reparación a las víctimas. Es indispensable que el Estado tome medidas de carácter político y desarrolle prácticas acordes con los estándares establecidos en la Convención contra la Tortura y envíe mensajes inequívocos a los presuntos responsables, a fin de asegurar la lucha contra la impunidad de la tortura y el debido acompañamiento a las víctimas.